

SEÑORES CONCURRENTES

Dña. María Moreno Navarro

Concejales

D. Miguel Gracia Díaz
D. Antonio M. Onieva Gracia.
D. Juan Miguel Capitán Cabrera
D^a. Francisca Gloria Díaz Ortega
D^a. María Isabel Niebla Gracia
D^a. Antonia M^a Capitán Martínez
D^a. Elena Verdugo Capilla.
D. Antonio Sánchez Gallardo
D. Francisco Verdugo Gallardo

No asiste, pero excusa su presencia

D. José Carlos Gracia Ortuño

Secretario-Interventor

D. José María Ramírez Asencio.


En el Saucejo, siendo las dieciséis horas del día veinticinco de junio de dos mil veinte se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, doña María Moreno Navarro, y la concurrencia de los señores Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario – Interventor de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada presidencia, procediéndose en primer lugar, y a petición de la Sra. Alcaldesa, a guardar un minuto de silencio por las víctimas de la pandemia causada por el COVID19, que finaliza con un fuerte aplauso de todos los asistentes, tras lo cual, se pasa a la deliberación de los asuntos que componen el orden del día:

PUNTO PRIMERO: APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidente para preguntar si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna objeción al acta de las sesiones extraordinarias celebradas el 27 de enero de 2020 y 11 de marzo de 2020, distribuidas con la convocatoria, todo ello a tenor de lo dispuesto en el art. 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986. No habiendo ninguna observación al respecto se consideran aprobadas dichas actas.

PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL SOBRE LA TASA DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EN EL SAUCEJO.

Introducido este punto, y tras un breve debate al respecto, en que intervienen el concejal por el Grupo Socialista, D. Antonio Onieva así como el concejal por el Grupo Adelante Andalucía, D. Francisco Verdugo, se procede a la votación, de la cual resulta aprobada la modificación de la Ordenanza fiscal sobre la tasa de resolución administrativa de declaración de situación de asimilado a fuera de ordenación de construcción, edificaciones e instalaciones en El Saucejo, en su artículo 6º, con los votos a favor de los cinco concejales presentes por el Grupo Socialista y el del concejal por el Grupo Popular, y los votos en contra de

Código Seguro De Verificación:	jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Moreno Navarro	Firmado	07/07/2020 10:29:35	
	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	07/07/2020 10:05:42	
Observaciones		Página	1/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==			

los cuatro concejales presentes por el Grupo Adelante Andalucía.

Quedando como sigue: “**ARTÍCULO 6º.- CUOTA TRIBUTARIA.**”

El impuesto se liquidará por los siguientes porcentajes sobre el presupuesto estimado por la Administración Municipal aplicando las normas de valoración de las obras según lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- Para uso residencial y recreativo → 1,50 %
- Para uso agrícola, ganadero, industrial, comerciales u otros usos:
 - 0,70 % para superficies construida inferior a 200 m².
 - 0,60 % para superficies construida entre 201 y 400 m².
 - 0,50 % para superficies construida mayores de 400 m².

En caso de que en su día se hubiese concedido licencia de obras, habiéndose devengado entonces el impuesto correspondiente, la cuota de la presente tasa se calculará sobre el coste real y efectivo de las obras no amparadas por dicha licencia.

En caso de renuncia no procederá la devolución de los importes liquidados.

PUNTO TERCERO: APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Introducido este punto, y tras un breve debate al respecto, en que intervienen, de nuevo, el concejal por el Grupo Socialista, D. Antonio Onieva así como el concejal por el Grupo Adelante Andalucía, D. Francisco Verdugo, se procede a la votación, de la cual resulta aprobada la modificación de los artículos 3 y 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta de los miembros que, de derecho, integran el Pleno Corporativo.

Quedando como sigue: **Artículo 3.- Base de Imposición.**

La base de imposición será:

	ACTUACIÓN	EUROS/M2
A.-	EDIFICIOS DE VIVIENDAS	
	- Unifamiliares adosadas	600
	- Unifamiliares aisladas	650
	- Plurifamiliares Entremedianeras	600
	- Plurifamiliares. Aislado	600
B.-	OTROS USOS Y EDIFICIOS	
B1.-	USOS COMERCIALES	
	- Locales en bruto	350
	- Comercial sin distribución	350
	- Oficinas con distribución y acabados	350

Código Seguro De Verificación:	jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	07/07/2020 10:29:35
	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	07/07/2020 10:05:42
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==		



B2.-	USO DE OFICINAS	
	- Oficinas sin acabado	425
	- Oficinas con distribución y acabados	425
	- Oficinas exclusiva entre medianeras	425
	- Oficinas exclusiva aislado	425
B3.-	USO HOTELERO	
	- Hotel Motel 5*	800
	- Hotel Motel 4*	800
	- Hotel Motel 3*	750
	- Hotel Motel 2*	750
	- Hotel Motel 1*	700
	- Pensiones-Hostales y Albergues	700
B4.-	ESPECTÁCULOS Y HOSTELERIA	
	- Teatros, Cines, Auditorios, cubiertos	750
	- Cafeterías, bares, restaurantes	750
	- Tascas, tabernas y chiringuitos	750
	- Salas de fiesta y discotecas	750
	- Clubes, casinos, círculos y saunas	750
B5.-	USOS DOCENTES	
	- Guarderías y Preescolar	750
	- Colegios e Institutos	750
	- Centros de Formación Profesional	750
	- Escuelas, facultades universitarias	750
	- Colegios mayores y residencias de estudiantes	750
B6.-	USOS PUBLICOS	
	- Estación de Autobuses	750
	- Estación Ferroviaria	750
	- Aeropuertos	750
	- Central Telefónica, electricas	750
	- Bibliotecas	750
	- Museos	750
	- Salas Exposiciones	750
B7.-	USOS RELIGIOSOS	
	- Iglesias y Templos	750
	- Conventos, seminarios, parroquias casa hermano	750
B8.-	USOS SANITARIOS	
	- Dispensarios y botiquines	750
	- Centro Asistencia Primaria	700
	- Clínicas	700
	- Hospitales	700
	- Asilos, residencias de ancianos	700

B8.-	USOS SANITARIOS	
	- Dispensarios y botiquines	750
	- Centro Asistencia Primaria	700
	- Clínicas	700
	- Hospitales	700
	- Asilos, residencias de ancianos	700

Código Seguro De Verificación:	jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	07/07/2020 10:29:35
	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	07/07/2020 10:05:42
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==		



B9.-	USOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	
	- Polideportivos Cubiertos	700
	- Gimnasios	700
	- Piscinas cubiertas	700
	- Piscinas descubiertas	600
	- Gradas descubiertas	700
	- Estadios, velódromos	700
	- Instalaciones al aire libre	700
	- Pistas deportiva cubierta	300
	- Pistas deportiva descubierta	150
	- Pistas de pavimento especiales	700
	- Césped, jardines, juegos infantiles	50
	- Campos golf	12
	- Campings	7
B10.-	APARCAMIENTOS, TRASTEROS, LOCALES DE SERVICIOS	
	- Anexo a vivienda unifamiliar	370
	- Sobre rasante edificios Plurifamiliar	370
	- 1º y 2º sótano	370
	- Apartir tercer sótano	370
	- Edificios de aparcamientos	370
B11.-	ALMACENES E INDUSTRIAS	
	- Nave Industrial o agrícola	200
	- Almacenes o Industrias	200
B12.-	CONSTRUCCIONES AUXILIARES	
	- Carpas, palenques, cobertizos	180
B13.-	ADAPTACIONES LOCALES	
	- A uso específico	0,6 módulo

B14.-	CERRAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PARCELAS	
	- Muros de contención de hormigón	65
	- Muros de contención de mampostería	65
	- Vallas y cercas metálicas de simple torsion	18
B15.-	OBRAS ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURAS	
	- Viales principales	45
	- Viales secundarios	45
	- Urbanización de espacios residuales	50

Código Seguro De Verificación:	jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	07/07/2020 10:29:35
	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	07/07/2020 10:05:42
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==		



	- Aljibes y depósitos euros/m3	120
B16.-	VARIOS	
	- Demoliciones euros/m3	15
	- Medios auxiliares seguridad y salud	0,04 modulo
B18.-	OTROS	
	- Apertura zanja por acometida red saneamiento	500 ud
	- Apertura zanja por acometida red suministro agua potable	500 ud

Terminación de vivienda	250,00 €/m2
Elevación de planta en edificio existente	420,71 €/m2
Refuerzos en planta baja para elevación de planta	186,31 €/m2
Reforma de vivienda	186,31 €/m2
Reconstrucción cubierta de tejas incluido la formación de pendiente	80,00 €/m2
Sustitución de tejas	38,00 €
Reconstrucción de cubierta de tejas y forjado de hormigón	150,00 €/m2
Zócalo de piedra artificial	50,00 €/m2
Zócalo de piedra natural	60,00 €/m2
Colocación de solerías, azulejos, zócalos, etc.	35,00 €/m2
Construcción de cuartos de baño	400,00 €/m2
Construcción de cocinas	250,00 €/m2
Construcción de cubiertas ligera	18,03 €/m2
Construcción de cubierta sándwich	25,00 €/m2
Entramados de pisos, reconstrucción, entresuelos, etc.	72,12 €/m2
Adecantamiento de fachadas con mortero monocapa	25,00 €/m2
Cerramientos de 1 pie enfoscados y pintados	66,11 €/m2
Cerramientos de ½ pie enfoscados y pintados	45,07 €/m2
Soleras de hormigón armado	18,03 €/m2
Formación de peldaños	60,10 a 108,18 €/m2
Enfoscados con mortero de cemento	14,42 €/m2
Enlucidos de yeso	7,21 €/m2
Carpintería interior de madera	155,00 €/ud
Carpintería exterior de madera	420,00 €/ud
Carpintería de aluminio	400,00 €/ud
Muro de contención de hormigón (e=30cm)	62,10 €/m2
Muro o pared de cerca (m2 de alzado, e=30-60cm)	42,08 €/m2
Cercas con malla metálica de simple torsion (m2 de alzado)	18,00 €/m2
Cerca con malla ganadera (m2 de alzado)	8,00 €/m2
Colocación o sustitución de Rejas y Barandillas	128,75 €/ud
Albercas	300,00 €/m2

Para aquellas obras, instalaciones o servicios no descritos en las bases anteriores, se le aplicará una base de 300 euros/m2

Artículo 5.- Tarifa

Código Seguro De Verificación:	jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	07/07/2020 10:29:35
	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	07/07/2020 10:05:42
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==		



El impuesto se liquidará al 1,5% sobre el presupuesto aportado por el solicitante o el estimado por la Administración Municipal aplicando las normas de valoración de las obras según lo establecido en la presente Ordenanza, el mayor entre los dos.

En caso de que descripción de las obras no esté contempladas en la lista anterior, el valor de las mismas será el resultante de la valoración que efectúe la Oficina de Urbanismo, que se basará en la Base de Precios de la Junta de Andalucía del último año.

Las cuotas mínimas a satisfacer por cualquier licencia de obras serán de 60 euros para las obras mayores y 25 euros para las obras menores.

PUNTO CUARTO: APROBACIÓN DE LA PROPUESTA SOBRE LAS CONDICIONES EN QUE PUEDEN REALIZAR LOS VALLADOS OPACOS EN SUELO NO URBANIZABLE. A continuación se pasa a debatir el siguiente asunto del Orden del Día, y tras un breve debate al respecto, en que intervienen, de nuevo, el concejal por el Grupo Socialista, D. Antonio Onieva para explicarlo así como el concejal por el Grupo Adelante Andalucía, D. Francisco Verdugo, se procede a la votación, de la cual resulta aprobada la modificación de la propuesta sobre las condiciones en que pueden realizar los vallados opacos en suelo no urbanizable con los votos a favor de los cinco concejales presentes por el Grupo Socialista y el del concejal por el Grupo Popular, y las abstenciones de los cuatro concejales presentes por el Grupo Adelante Andalucía.

Quedando como sigue:


“En primer lugar, hay que hacer constar que se trata de dar respuesta o proponer solución a la problemática actual surgida en relación con la autorización o no para realizar vallados o cerramientos opacos en determinadas parcelas en suelo clasificado con no urbanizable.

En segundo lugar, hay que hacer constar que la propuesta únicamente afectará a aquellas construcciones existentes donde ya existan, a la fecha de aprobación de la presente propuesta, cerramientos opacos o a aquellas obras de nueva planta que precisen de cerramientos que, por sus especiales requerimientos de protección y seguridad, necesiten construirse con materiales opacos.

En tercer lugar, hay que poner de manifiesto que muchas de las explotaciones ganaderas del Municipio están siendo objeto de robos, por lo que es necesario establecer una serie de medidas encaminadas, en la medida de lo posible a reducir o a persuadir de la comisión de dichos delitos, dentro de las competencias urbanísticas de este Municipio.

PRIMERO.- Hay que tener en cuenta que a lo anterior le es de aplicación la siguiente normativa:

* Artículo 50 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que regula los derechos de los propietarios de suelo, entre los que figuran:

Código Seguro De Verificación:	jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	07/07/2020 10:29:35	
	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	07/07/2020 10:05:42	
Observaciones		Página	6/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==			

A. *El uso, disfrute y la explotación normal del bien, a tenor de su situación, características objetivas y destino conforme a lo dispuesto la legislación que le sea aplicable, y en particular con la ordenación urbanística, siempre que no sean incompatibles con dicha legislación y ordenación urbanística.*

B. *Cuando se trate de terrenos que pertenezcan al suelo no urbanizable, los derechos anteriores comprenden la realización de los actos precisos para la utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga a la que estén efectivamente destinados, conforme a su naturaleza y mediante el empleo de medios técnicos e instalaciones adecuados y ordinarios, que no supongan ni tengan como consecuencia la transformación de dicho destino, ni de las características de la explotación. Los trabajos e instalaciones que se lleven a cabo en los terrenos quedan sujetos a las limitaciones impuestas por la legislación civil y administrativa aplicables por razón de la materia y, cuando consistan en instalaciones u obras, deben realizarse, además, de conformidad con la ordenación urbanística aplicable. En los terrenos adscritos a las categorías de suelo no urbanizable de especial protección, esta facultad tiene como límites su compatibilidad con el régimen de protección a que estén sujetos.*

* Artículo 52 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que regula el régimen urbanístico del suelo no urbanizable:

1. *En los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse los siguientes actos:*

A. *Las obras o instalaciones precisas para el desarrollo de las actividades enumeradas en el artículo 50.B.a, que no estén prohibidas expresamente por la legislación aplicable por razón de la materia, por los Planes de Ordenación del Territorio, por el Plan General de Ordenación Urbanística y por los Planes Especiales.*

En estas categorías de suelo están prohibidas las actuaciones que comporten un riesgo previsible y significativo, directo o indirecto, de inundación, erosión o degradación del suelo. Serán nulos de pleno derecho los actos administrativos que las autoricen, que contravengan lo dispuesto en la legislación aplicable por razón de la materia o en los planes urbanísticos.

B. *Las segregaciones, edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que, estando expresamente permitidas por el Plan General de Ordenación Urbanística o Plan Especial de desarrollo, sean consecuencias de:*

a. *El normal funcionamiento y desarrollo de las explotaciones agrícolas.*

b. *La necesidad justificada de vivienda unifamiliar aislada, cuando esté vinculada a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos.*

c. *La conservación, rehabilitación o reforma de edificaciones, construcciones o instalaciones existentes.*

Código Seguro De Verificación:	jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	07/07/2020 10:29:35
	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	07/07/2020 10:05:42
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==		



d. Las características propias de los ámbitos del Hábitat Rural Diseminado.

e. La ejecución y el mantenimiento de las infraestructuras y los servicios, dotaciones y equipamientos públicos.

* Artículo 208 del PGOU (Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía): El citado artículo establece que en el caso de que la parcela precise de cerramiento, su parte de fábrica maciza no superará los 100 cm. de altura medidos en la parte exterior. Por encima de esta altura podrá completarse con cerramientos transparentes (reja, malla vegetal, empalizadas, setos, arbolado). **Excepcionalmente** se podrán autorizar cerramientos macizos de altura superior en el caso de edificios o instalaciones en las que se **justifique por sus especiales requerimientos de protección y seguridad**.

* Artículo 388 del Capítulo IV del Código Civil, según el cual: “Todo propietario podrá cerrar o cercar sus heredades por medio de paredes, zanjas, setos vivos o muertos, o de cualquiera otro modo, sin perjuicio de las servidumbres constituidas sobre las mismas”.


* Artículo 22.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres que establece que: Con carácter general los cercados en el medio natural deberán permitir la libre circulación de la fauna silvestre. La Consejería competente en materia de medio ambiente adoptará cuantas medidas resulten necesarias para facilitar dicha circulación. **Quedan excluidas** del ámbito de la presente Ley **las cercas de edificios**, jardines o instalaciones deportivas o científicas, así como aquellas otras infraestructuras y barreras establecidas en otras leyes.

* Artículo 68.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: “En terrenos con régimen del suelo no urbanizable quedan prohibidas, siendo nulas de pleno derecho, las parcelaciones urbanísticas”.

* Artículo 13 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de Octubre Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana que regula el contenido del derecho de propiedad del suelo en situación rural:

1. *En el suelo en situación rural a que se refiere el artículo 21.2,a), las facultades del derecho de propiedad incluyen las de usar, disfrutar y disponer de los terrenos de conformidad con su naturaleza, debiendo dedicarse, dentro de los límites que dispongan las leyes y la ordenación territorial y urbanística, al uso agrícola, ganadero, forestal, cinegético o cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales.*

SEGUNDO.- En principio, a juicio del técnico que suscribe, aquellas actividades que necesitan de especiales requerimientos de protección y

Código Seguro De Verificación:	jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	07/07/2020 10:29:35	
	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	07/07/2020 10:05:42	
Observaciones		Página	8/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==			

seguridad serían, entre otras, las recogidas en la normativa del Ministerio de Interior:


- Bancos, cajas de ahorro y entidades de crédito
- Joyerías, platerías, galerías de arte y tiendas de antigüedades
- Gasolineras
- Oficinas de farmacia, lotería, apuestas mutuas y locales de juego

No obstante lo anterior, claramente se refiere, salvo en el caso de las gasolineras con carácter general, a actividades más propias del suelo urbano, por lo que no hay un pronunciamiento expreso para aquellas edificaciones en suelo no urbanizable a las que hace referencia el artículo 208 de las NN.SS.

Es por ello que, se hace necesario un pronunciamiento expreso de la interpretación de dicho artículo 208 por parte de esta Corporación Municipal teniendo en cuenta la normativa de aplicación antes citada y en base a las obras permitidas en suelo no urbanizable, que ha de contener de manera obligatoria el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- * Que permitan el uso, disfrute y la explotación normal del bien.
- * Que no sean incompatibles con la normativa urbanística de aplicación.
- * *Que no estén prohibidas expresamente por la legislación aplicable por razón de la materia*
- * Que sean precisas para la utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga y mediante el empleo de medios técnicos e instalaciones adecuados y ordinarios, que no supongan ni tengan como consecuencia la transformación de dicho destino, ni de las características de la explotación.
- * Estará prohibidas aquellas actuaciones que comporten un riesgo previsible y significativo, directo o indirecto, de inundación, erosión o degradación del suelo.
- * Que sean consecuencia y necesarias para el normal funcionamiento y desarrollo de las explotaciones agrícolas.
- * Que sean consecuencia y necesarias para la conservación, rehabilitación o reforma de edificaciones, construcciones o instalaciones existentes.
- * Que se refieran a cerramientos de edificios, jardines o instalaciones deportivas o científicas, así como aquellas otras infraestructuras y barreras establecidas en otras leyes.
- * Que acrediten la propiedad de la finca o parcela sobre la que se pretende llevar a cabo la actuación.
- * Que no den lugar a una parcelación urbanística.

TERCERO.- En relación con la justificación de los especiales requerimientos de protección y seguridad, siempre que se cumplan los requisitos expuestos en el apartado segundo del presente informe ha de tenerse en cuenta que deberá distinguirse entre obras de reforma, conservación y mejoras de las construcciones existentes y entre las construcciones de nueva planta:

Código Seguro De Verificación:	jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	07/07/2020 10:29:35	
	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	07/07/2020 10:05:42	
Observaciones		Página	9/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==			

* Para construcciones existentes, siempre que en la parcela exista cerramiento opaco, se permitirá consolidar y aumentar la altura de este cerramiento cuando esté reconocida su situación jurídica (regular o irregular conforme a lo dispuesto en el Decreto 3/2019, sobre edificaciones irregulares en suelo no urbanizable de Andalucía). La longitud perimetral del vallado no podrá ser superior a 4 veces la longitud del perímetro de las edificaciones.

* Para construcciones existentes, en cualquier caso, se podrá consolidar lo existente siempre que el uso al que está vinculado la actividad principal esté permitido por el planeamiento urbanístico y esté reconocida su situación jurídica (regular o irregular conforme a lo dispuesto en el Decreto 3/2019, sobre edificaciones irregulares en suelo no urbanizable de Andalucía) e incluso elevarlo hasta una altura máxima de 2 metros con elementos opacos.

* Para construcciones de nueva planta en parcelas donde existan o se vayan a levantar edificaciones amparadas por las correspondientes licencias, permisos y autorizaciones, se permitirá la construcción de cerramientos opacos hasta una altura máxima de 2 metros (salvo justificación expresa de la necesidad de una altura mayor) siempre y cuando:

* Se trate de actividades ganaderas destinadas a explotaciones en régimen intensivo en funcionamiento que deban disponer de huecos de ventilación a una altura inferior a 3 metros por sus características de funcionamiento.

* Se trate de actividades industriales en funcionamiento deban disponer de huecos de ventilación a una altura inferior a 3 metros por sus características de funcionamiento.

* Se trate de viviendas donde residan alguna persona.


* La longitud perimetral del vallado no podrá ser superior a 4 veces la longitud del perímetro de las edificaciones.

* Para el resto de parcelas donde no existan vallados ni ningún tipo de edificaciones a la fecha de aprobación del presente Acuerdo, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 208 de las NN.SS, con una altura de vallado máxima de 1 metro de altura, medidos en la parte exterior, con elementos opacos y el resto con cerramientos transparentes.

En cualquier caso, siempre deberá disponer de determinados pasos inferiores para la fauna autóctona (conejos, liebres, zorros, etc), en las condiciones en que resulte compatible con la normativa de sanidad ambiental.

PUNTO QUINTO: ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA. Introducido este punto del Orden del Día, y habiendo advertido el Sr. Concejal por Adelante Andalucía D. Francisco Verdugo, diversas deficiencias en el texto propuesto, se acuerda dejar este asunto sobre la mesa hasta un próximo Pleno.

PUNTO SEXTO: ACUERDO SOLICITUD DE ADHSIÓN A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN. A

Código Seguro De Verificación:	jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	07/07/2020 10:29:35	
	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	07/07/2020 10:05:42	
Observaciones		Página	10/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==			

continuación toma la palabra la Sra. Concejala por el Grupo Socialista Dña. Francisca Gloria Díaz Ortega, para explicar a los presentes el contenido del acuerdo que se propone para su aprobación, tras lo cual, se pasa a la votación, de la cual resulta aprobado por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta de los miembros que, de derecho, integran el Pleno Corporativo.

PUNTO SEPTIMO. ACUERDO DE SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DEL PROGRAMA ANDALUZ DE COLABORACIÓN FINANCIERA EXTRAORDINARIA CON ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 1.500 HABITANTES E IGUAL O INFERIOR A 5.000 HABITANTES (COVID-19).

A continuación, el Sr. Secretario pasa a informar a los presentes sobre la necesidad de solicitar una subvención dentro del Programa Andaluz de Colaboración Financiera Extraordinaria con Entidades Locales Andaluzas con Población Superior a 1.500 habitantes e Igual o Inferior a 5.000 habitantes (COVID-19), publicada en el BOJA Extraordinario número 21 del 29 de abril de 2020, por lo que tras un breve debate se acuerda, por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta de los miembros que, de derecho, integran el Pleno Corporativo, solicitar y aceptar las siguientes actuaciones:

1º Contratación de personal necesario para atender la crisis sanitaria producida, con un presupuesto de veintinueve mil trescientos once euros con veinte céntimos (21.311,20 €).

2ª Adquisición de suministros, maquinaria y cualquier otro tipo de material necesario, por un importe de cinco mil ochocientos ochenta y cinco euros con setenta y un céntimos (5.885,71 €).


PUNTO OCTAVO: ACUERDO SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE 25 DE MAYO DE 2020 DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL ART. 9 DEL REAL DECRETO-LEY 11/2019, DE 20 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR TEMPORALES Y OTRAS CATÁSTROFES. (BOE 2 de junio de 2020. Sec. V-B. pág. 20011).

Introducido este asunto en el Orden del Día, y tras un breve debate al respecto, se aprueba por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta de los miembros que, de derecho, integran el Pleno Corporativo.

PUNTO NOVENO: RECONOCIMIENTO A EMPRESAS Y PERSONAS COLABORADORAS CON EL COVID-19.

A continuación toma la palabra el Sr. Concejala por el Grupo Popular y primer Teniente de Alcalde, D. Miguel Gracia Díaz para dar lectura a un escrito de agradecimiento de la Corporación a las empresas y personas que han colaborado desinteresadamente en la lucha contra la alarma sanitaria ocasionada por la COVID19, la reza como sigue: “Agradecimiento a todas aquellas personas y empresas que han colaborado durante el COVID-19, personas y empresas que de forma desinteresada han contribuido a la lucha de esta pandemia con donaciones de cantidades de productos de desinfección, maquinaria y dinero.

A los Agricultores que desde el primer momento que se planteo el Estado de

Código Seguro De Verificación:	jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	07/07/2020 10:29:35	
	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	07/07/2020 10:05:42	
Observaciones		Página	11/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==			

Alarma y hasta el final han llevado a cabo la desinfección de las calles y cada vez que se las llamaban ahí estaban con sus tractores y atomizadores.

A vecinos del municipio que han colaborado con la elaboración de mascarillas, batas de plásticos y telas, entregadas en el hospital y centro de salud.

A los Bomberos con la desinfección de las calle donde no podían llegar los tractores, contenedores de basura, parques....

A Protección Civil con el reparto de material y comunicados que hacían en la calle.

A Médicos y Enfermeros.

A la Policía Municipal, Guardia Civil, UME,....., que han estado siempre pendiente de que se cumplieran las normas de seguridad.

Por todo ello y como reconocimiento de este Ayuntamiento a todos los Voluntarios de El Saucejo, PROPONEMOS que el Pabellón Municipal de Deportes de el Saucejo lleve el nombre de Voluntarios del COVID.”

Finalizada la cual, se propone a los asistentes la modificación del nombre del Pabellón Polideportivo municipal para que, a partir de este momento, pase a llamarse “Voluntarios del COVID 19”. Dicha propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes, que prorrumpen en un sostenido aplauso.

PUNTO DÉCIMO: RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL PUNTO 5 DEL PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2019 REFERENTE A LA RETRIBUCIÓN DE LA CONCEJAL NO LIBERADA.-

A continuación se procede a rectificar en parte el Acuerdo adoptado en un anterior Pleno en relación a la gratificación que recibirá la Sra. Concejala por el Grupo Socialista que, de entre todos los miembros de ese Grupo, no tiene aprobada dedicación parcial ni exclusiva, y que, como se señalaba en el acuerdo original será de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350 €-) cambiándose el concepto por el que cobrará dicha gratificación, que será el de asistencia a las Comisiones de Gobierno a las cuales haya de asistir mensualmente por motivo de su cargo de Teniente de Alcalde del Ayuntamiento. La propuesta es aprobada con los votos a favor de los cinco concejales presentes por el Grupo Socialista y el del concejal por el Grupo Popular, y las abstenciones de los cuatro concejales presentes por el Grupo Adelante Andalucía.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO: APROBACIÓN DE LA VENTA DE NAVES Y SOLARES PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Introducido este asunto en el Orden del Día pero existiendo dudas sobre el planteamiento del mismo, se procede a dejarlo sobre la mesa hasta una próxima sesión.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: CAMBIO DEL HORARIO DE LOS PLENOS ORDINARIOS.

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se procede a anunciar que se propone al Pleno la modificación de los horarios de los Plenos Ordinarios, de manera que se celebraría, como hasta ahora, uno cada tres meses, el primer jueves de cada mes en principio, salvo problemas de fuerza mayor o similares, y en horario de mañana. Dicha propuesta no es aceptada por la oposición del Grupo Adelante El Saucejo por considerar que se quiere coartar su libertad de participación e impedir la asistencia de aquellos concejales que, por no estar liberados, han de trabajar en horario de mañana. Tras ello, se procede a la

Código Seguro De Verificación:	jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	07/07/2020 10:29:35
	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	07/07/2020 10:05:42
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==		



votación, de la cual resulta aprobada la propuesta con los votos a favor de los cinco concejales presentes por el Grupo Socialista y el del concejal por el Grupo Popular, y los votos en contra de los cuatro concejales presentes por el Grupo Adelante Andalucía.

PUNTO DÉCIMO TERCERO: DAR CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALADÍA.

A continuación, se da cuenta al Pleno de los acuerdos adoptados por Resolución de Alcaldía, que se han producido desde el último pleno ordinario, y que son las siguientes:

Resolución nº 163/2019 de fecha 20 de diciembre de 2019, mediante la cual se aprueba la Comisión de Servicio de José Fco. Guadix Puerto.

Resolución nº 01/2020 de fecha 2 de enero de 2020, mediante la cual se inicia el expediente de la obra denominada “Colector Principal en la Zona Noroeste del municipio de El Saucejo (Sevilla) incluida dentro del Supera VII.

Resolución nº 02/2020 de fecha 2 de enero de 2020, mediante la cual se aprueba el listado definitivo de concesión de becas de Escuela Infantil de este Ayuntamiento de El Saucejo.

Resolución nº 03/2020 de fecha 14 de enero de 2020, mediante la cual se aprueba el expediente de la obra denominada “Colector Principal en la Zona Noroeste del municipio de El Saucejo (Sevilla) incluida dentro del Supera VII.

Resolución nº 04/2020 de fecha 15 de enero de 2020, mediante la cual se aprueba el reglamento de funcionamiento del Banco de alimentos de El Saucejo año 2020.

Resolución nº 05/2020 de fecha 16 de enero de 2020, mediante la cual se aprueba el Anexo I de “Empleate desde la Igualdad”.

Resolución nº 06/2020 de fecha 20 de enero de 2020, mediante la cual se aprueba la calificación ambiental del proyecto presentado por doña Soledad Fernández Sánchez.

Resolución nº 07/2020 de fecha 20 de enero de 2020, mediante la cual se aprueba el Anexo I Empleate desde la Igualdad.

Resolución nº 08/2020 de fecha 23 de enero de 2020, mediante la cual se aprueba la cofinanciación mano de obra.

Resolución nº 09/2020 de fecha 23 de enero de 2020, mediante la cual se admite a trámite la Calificación Ambiental de las naves de “La Saucedilla”.

Resolución nº 10/2020 de fecha 3 de febrero de 2020, mediante la cual se adjudica el ordenador subvención sedes II.

Resolución nº 11/2020 de fecha 3 de febrero de 2020, mediante la cual se adjudica Sedes II pizarra digital.

Resolución nº 12/2020 de fecha 5 de febrero de 2020, mediante la cual se adjudica el suministro de la subvención de equipamiento de instalaciones deportivas.


Resolución nº 13/2020 de fecha 7 de febrero de 2020, mediante la cual se incoa expediente a la Gasolinera de la Ctra. De Osuna.

Resolución nº 14/2020 de fecha 11 de febrero de 2020, mediante la cual se aprueba las bases para la contratación de ADJ.

Resolución nº 15/2020 de fecha 11 de febrero de 2020, mediante la cual se aprueba las bases VIII del Concurso de Cante Jondo “San Marcos”.

Resolución nº 16/2020 de fecha 11 de febrero de 2020, mediante la cual se aprueba la creación de una Unidad Canina.

Resolución nº 17/2020 de fecha 11 de febrero de 2020, mediante la cual se

Código Seguro De Verificación:	jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	07/07/2020 10:29:35	
	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	07/07/2020 10:05:42	
Observaciones		Página	13/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==			

aprueba las Condiciones de 2ª actividad.

Resolución nº 18/2020 de fecha 17 de febrero de 2020, mediante la cual se certifica PSOE.

Resolución nº 19/2020 de fecha 18 de febrero de 2020, referente al drenaje del Camino del Arroyo Los Lobos.

Resolución nº 20/2020 de fecha 19 de febrero de 2020, mediante la cual se aprueba el expediente del proyecto de mejora del firme y drenaje del camino rural denominado “ Arroyo Los Lobos” para el desarrollo Rural 2014-2020.

Resolución nº 21/2020 de fecha 20 de febrero de 2020, mediante la cual se inicia el expediente por infracción de las Ordenanzas de Convivencia y Prevención de Actos Incívicos a don A.J.C.R.

Resolución nº 22/2020 de fecha 20 de febrero de 2020, mediante la cual se adjudica el contrato de Ejecución del Colector Principal en la Zona Noroeste del municipio de El Saucejo (Sevilla) incluida dentro del Supera VII.

Resolución nº 23/2020 de fecha 24 de febrero de 2020, mediante la cual se adjudica los contratos de las obras del PFOEA-2019/2020 de los suministros de materiales.

Resolución nº 24/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, mediante la cual se modifica la adjudicación de la redacción, dirección de obras, dirección de ejecución de obras y coord. De Seguridad y Salud de la Ejecución de Colector Principal en la Zona Noroeste del municipio de El Saucejo (Sevilla) incluida dentro del Supera VII.

Resolución nº 25/2020 de fecha 2 de marzo de 2020, mediante la cual se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle de las NN.SS.

Resolución nº 26/2020 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante la cual se adjudica el arreglo del camino rural de la Carretera Vieja de Villanueva.

Resolución nº 27/2020 de fecha 5 de marzo de 2020, mediante la cual se adjudica el contrato menor de asfaltado del recinto ferial para la subvención de la actuación del comercio ambulante 2018 en El Saucejo.

Resolución nº 28/2020 de fecha 5 de marzo de 2020, mediante la cual se inicia el expediente de suministro de luminaria para la mejora de la eficiencia energética.

Resolución nº 29/2020 de fecha 6 de marzo de 2020, mediante la cual se adjudica el contrato menor para la colocación de tomas de agua subvención de actuación del comercio ambulante 2018 de El Saucejo.


Resolución nº 30/2020 de fecha 6 de marzo de 2020, mediante la cual se adjudica el contrato menor del suministro de 4 contenedores de basura de 800 litros subvencionados dentro de la actuación del comercio ambulante 2018 de El Saucejo.

Resolución nº 31/2020 de fecha 6 de marzo de 2020, mediante la cual se aprueba el expediente de suministro de luminaria para la mejora de eficiencia energética.

Resolución nº 32/2020 de fecha 6 de marzo de 2020, mediante la cual se adjudica el contrato menor del asfaltado del recinto ferial para subvención de la actuación del comercio ambulante 2018 de El Saucejo.

Resolución nº 33/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, mediante la cual se adjudica el contrato menor del servicio por parte de don Juan Carlos Muñoz Zapatero para prestar los servicios del PGOU.

Resolución nº 34/2020 de fecha 31 de marzo de 2020, mediante la cual se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle de las NN.SS. una vez corregida.

Código Seguro De Verificación:	jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	07/07/2020 10:29:35	
	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	07/07/2020 10:05:42	
Observaciones		Página	14/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==			

Resolución nº 35/2020 de fecha 14 de abril de 2020, mediante la cual se deja sin efecto las tasas de los veladores debido al Estado de Alarma.

Resolución nº 36/2020 de fecha 23 de abril de 2020, mediante la cual se le concede Licencia de Ocupación a don Diego Bernal Campos.

Resolución nº 37/2020 de fecha 27 de abril de 2020, mediante la cual se admite a trámite la Calificación Ambiental de don Miguel Angel Caro Román.

Resolución nº 38/2020 de fecha 27 de abril de 2020, mediante la cual se admite a trámite la Calificación Ambiental de Adnan Naseer.

Resolución nº 39/2020 de fecha 30 de abril de 2020, mediante la cual se aprueba el reinicio de las obras paralizadas conforme a lo ordenado en la Declaración del Estado de Alarma ocasionado por el COVID-19.

Resolución nº 40/2020 de fecha 4 de mayo de 2020, mediante la cual se inicia la paralización de la obra llevada a cabo por don Antonio Enrique Capitán Barroso.

Resolución nº 41/2020 de fecha 6 de mayo de 2020, referente a la reclamación patrimonial de don Francisco Moreno Sánchez.

Resolución nº 42/2020 de fecha 6 de mayo de 2020, mediante la cual se aprueba el Plan de Seguridad y Salud y aceptación del Plan de Gestión de Residuos de la obra denominada “Ejecución del colector principal en la Zona Noroeste del municipio de El Saucejo (Sevilla) incluida dentro del Supera VII.

Resolución nº 43/2020 de fecha 7 de mayo de 2020, mediante la cual se aprueba el reinicio las obras paralizadas conforme a lo ordenado en la declaración del estado de alarma ocasionado por el COVID-19.

Resolución nº 44/2020 de fecha 7 de mayo de 2020, mediante la cual se reanuda el expediente del Estudio de Detalle de las NN.SS.

Resolución nº 45/2020 de fecha 7 de mayo de 2020, mediante la cual se aprueba la paralización de las obras realizados por don Victoriano Rios Calzado.

Resolución nº 46/2020 de fecha 8 de mayo de 2020, mediante la cual se crea la Comisión técnica de selección de beneficiarios programa para la prevención de exclusión social 2020.

Resolución nº 47/2020 de fecha 8 de mayo de 2020, mediante la cual se aprueba varias Licencias de Obras menores y de Ocupación.

Resolución nº 48/2020 de fecha 8 de mayo de 2020, mediante la cual se reanuda los plazos del expediente de “La Saucedilla”.

Resolución nº 49/2020 de fecha 8 de mayo de 2020, mediante la cual se reanuda el expediente de la pizzería y del asador-comida para llevar.

Resolución nº 50/2020 de fecha 12 de mayo de 2020, mediante la cual se adjudica el contrato de suministros de la subvención de luminaria SEDES II para la sustitución de luminarias de los edificios públicos para la mejora de eficiencia energética.

Resolución nº 51/2020 de fecha 12 de mayo de 2020, mediante la cual se aprueba el Convenio con el Consorcio.

Resolución nº 52/2020 de fecha 13 de mayo de 2020, mediante la cual se reanuda los plazos de presentación de las ofertas de licitación para la ejecución de las obras denominadas “Proyecto de mejora del firme y drenaje del camino rural” y “Arroyo Los Lobos” para el desarrollo rural de Andalucía 2014-2020.

Resolución nº 53/2020 de fecha 14 de mayo de 2020, mediante la cual se paraliza las obras que está llevando a cabo don Antonio Brea Torres.

Resolución nº 54/2020 de fecha 22 de mayo de 2020, mediante la cual se paraliza las obras que está llevando a cabo doña Carmen Reyes Caiz.

Código Seguro De Verificación:	jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	07/07/2020 10:29:35
	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	07/07/2020 10:05:42
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==		



Resolución nº 55/2020 de fecha 26 de mayo de 2020, mediante la cual se paraliza las obras que está llevando a cabo don Bernabé Oliva Gutierrez.

Resolución nº 56/2020 de fecha 26 de mayo de 2020, mediante la cual se paraliza las obras que está llevando a cabo don Miguel Hiraldo Castillo.

Resolución nº 57/2020 de fecha 26 de mayo de 2020, mediante la cual se paraliza las obras que está llevando a cabo don Rafael Verdugo Sánchez.

Resolución nº 58/2020 de fecha 1 de junio de 2020, mediante la cual se aprueba las bases de ayudas de material escolar.

Resolución nº 59/2020 de fecha 1 de junio de 2020, mediante la cual se aprueba las bases de contratación para el Programa de la prevención de la Exclusión Social municipal 2020.

Resolución nº 60/2020 de fecha 2 de junio de 2020, mediante la cual se aprueban los proyectos de las obras a incluir dentro del PFOEA-2020.

Resolución nº 61/2020 de fecha 3 de junio de 2020, mediante la cual se paraliza las obras que está llevando a cabo don Antonio Brea Torres.

Resolución nº 62/2020 de fecha 3 de junio de 2020, mediante la cual se aprueban varias licencias de parcelación y de apertura.

Resolución nº 63/2020 de fecha 4 de junio de 2020, mediante la cual se paralizan las obras que está llevando a cabo doña Carmen R. González Pérez.

Resolución nº 64/2020 de fecha 4 de junio de 2020, mediante la cual se paralizan las obras que está llevando a cabo don Alonso Vega Capitán.

Resolución nº 65/2020 de fecha 5 de junio de 2020, mediante la cual se aprueban los proyectos incluidos dentro del PFOEA-2020.

Resolución nº 66/2020 de fecha 17 de junio de 2020, mediante la cual se adjudica el contrato de ejecución de las obras denominadas “Mejora del firme y drenaje del camino rural” y “ Arroyo Los Lobos” para el desarrollo rural de Andalucía 2014-2020.

Resolución nº 67/2020 de fecha 19 de junio de 2020, mediante la cual se modifica el proyecto de la obra denominada “Ejecución del colector principal en la zona Noroeste de municipio de El Saucejo (Sevilla) incluida dentro del Plan Supera VII.

Resolución nº 68/2020 de fecha 19 de junio de 2020, mediante la cual se solicita la Línea 1.- Autonomía personal-promoción del envejecimiento activo y estilos de vida saludables.

Los presentes se dan por comunicados de todas ellas.

PUNTO DECIMO CUARTO: CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, EL CONSORCIO DE AGUAS DE LA SIERRA SUR DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALGÁMITAS, LA RODA DE ANDALUCÍA, EL SAUCEJO Y VILLANUEVA DE SAN JUAN (PROVINCIA DE SEVILLA) PARA LA CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE DEPURACIÓN DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS ALGÁMITAS, LA RODA DE ANDALUCÍA, EL SAUCEJO Y VILLANUEVA DE SAN JUAN.

Seguidamente, se pasa a debatir por los presentes sobre el presente asunto, previamente informado en la correspondiente Comisión Informativa. Tras el breve debate que tiene lugar, se aprueba por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta de miembros de derecho del Pleno Corporativo, aprobar

Código Seguro De Verificación:	jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Moreno Navarro Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	07/07/2020 10:29:35 07/07/2020 10:05:42
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==		



dicho Convenio en todos sus términos así como dar traslado de la presente Resolución plenaria al Consorcio de Aguas Sierra Sur y demás Organismos y Entidades afectadas, a fin de proseguir el trámite administrativo.

PUNTO DÉCIMO QUINTO: MOCIONES PRESENTADAS. Seguidamente, el Sr. Concejal de Medio Ambiente pasa a explicar la moción presentada por su Grupo político a propuesta de la Sociedad deportiva de caza San Marcos, y que reza como sigue:

“PROPUESTA DE MOCIÓN DEL GRUPO DE ADELANTE EL SAUCEJO EN APOYO A LOS AGRICULTORES DE ANDALUCÍA Y EN PARTICULAR DE EL SAUCEJO.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el grupo municipal de ADELANTE EL SAUCEJO desea someter a la consideración del Pleno Municipal de este Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN**:


EXPOSICION DE MOTIVOS:

En España más de 250.000 familias viven de los olivos. El 82% del sector olivarero se concentra en Andalucía, donde general el 44% del empleo en el campo y más de 18 millones de jornales por campaña. Además, la importancia del olivar no se puede medir únicamente en términos económicos, ya que también es fundamental para frenar la despoblación de las zonas rurales y para la sostenibilidad del medio ambiente. Así, pues estamos sin duda ante un “sector estratégico” que tendría que estar en el centro de cualquier proyecto de futuro mínimamente serio tanto para nuestro país como para nuestros pueblos, Sin embargo, los distintos gobiernos centrales y autonómicos no han hecho nada para atajar los problemas que presenta la agricultura en general y el olivar en particular.

Según los datos macroeconómicos las exportaciones agroalimentarias han aumentado un 97’5% en los últimos 10 años, alcanzando 50.349 millones de euros. Estos datos no tienen nada que ver con la realidad, de ahí que los pequeños y medianos agricultores estén afrontando precios inasumibles que suponen una caída de más del 40% respecto a la media de las últimas cuatro campañas, dejando el olivar tradicional de ser rentable, mientras que para los propietarios de olivar intensivo, los que menos manos de obra dan, siga siendo rentable el olivar.

Esta bajada del precio que recibe el agricultor no repercute en los consumidores, pues el precio del aceite virgen extra se infla un 88% desde el origen hasta el destino, aunque más grave es el de la aceituna verde, cuyo precio se infla un 546%, una auténtica injusticia de la que se aprovechan unos pocos arruinando a los pequeños agricultores.

Por lo expuesto anteriormente, el grupo municipal de Adelante El Saucejo propone a este Pleno para su aprobación los siguientes puntos de acuerdo:

Código Seguro De Verificación:	jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	07/07/2020 10:29:35	
	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	07/07/2020 10:05:42	
Observaciones		Página	17/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==			

ACUERDOS:

PRIMERO: Creación de una mesa de trabajo con representación de todos los grupos políticos de la corporación con el fin de trabajar conjuntamente con la Cooperativa de la localidad, así como con las dos empresas familiares dedicadas al aderezo y/o almazara para juntos apostar por una verdadera vertebración del sector, trabajando por la mejora de los canales de comercialización del aceite de oliva y aceituna de mesa, apoyando y promoviendo la creación de estructuras que permitan la concentración de la oferta y refuercen la postura negociadora de los productores frente al reducido número de agentes de compra. El sector productor debe hacerse un hueco cada vez más importante en la comercialización y distribución de sus producciones. En definitiva, reforzar desde la administración local el tejido productivo.

SEGUNDO: Instar al gobierno central a que se regule el mercado para liberarlo del “secuestro” de las grandes empresas multinacionales.

TERCERO: Instar a la Junta de Andalucía a la creación de una Agenda que certifique la calidad y pureza del aceite, controles para garantizar la trazabilidad del aceite.

CUARTO: Instar a la Junta de Andalucía y al gobierno central para que lleven a Europa una propuesta de nuevo reparto de la PAC, beneficiando al olivar tradicional frente a los grandes terratenientes que reciben esta aportación sin cultivar las tierras.

QUINTO: Dar traslado de la presente moción a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.


En El Saucejo, a fecha de la firma electrónica
El Concejal del Grupo Municipal de Adelante El
Saucejo
Fdo.: Francisco Verdugo
Gallardo”

Finalizada la lectura, y habiendo tan solo acuerdo en cuanto al punto cuarto de la moción, la misma es rechazada por los votos en contra de los de los cinco concejales presentes por el Grupo Socialista y el del concejal por el Grupo Popular,

“Dña. Antonia María Capitán Martínez, en su condición de concejala portavoz del grupo municipal de ADELANTE EL SAUCEJO-IZQUIERDA UNIDA de esta Corporación, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

SOLICITAMOS:

La inclusión en el orden del día del próximo Pleno Ordinario que se celebre, la siguiente **MOCIÓN:**

Código Seguro De Verificación:	jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	07/07/2020 10:29:35	
	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	07/07/2020 10:05:42	
Observaciones		Página	18/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==			

Ante todo, dejar clara la postura al respecto del Grupo Municipal Adelante El Saucejo- Izquierda Unida con respecto a la actividad del pasado 1 de abril “nos visita Mickey Mouse”. Entendemos e interpretamos que si la Corporación Municipal decide llevar esta actividad a cabo, es que ha pedido los permisos y autorizaciones pertinentes y se les ha sido concedido por parte de las autoridades de orden público (Subdelegación de Gobierno, Guardia Civil y Policía Local). Entendemos que es una actividad de entretenimiento para los más pequeños del municipio, por lo que ni mucho menos nos oponemos a ella ni planteamos ninguna objeción.

Exposición de motivos:

El pasado día 1 de abril, la señora Concejala de Festejos, Turismo, Participación Ciudadana, Régimen Interior y Personal, Doña MARÍA ISABEL NIEBLA GRACIA, realizó unas graves manifestaciones que fueron difundidas a través de la aplicación de mensajería instantánea whatsapp.

En concreto, a través de un audio, la Señora Maribel Niebla Gracia expresó graves insultos contra agentes de la Guardia Civil, a los que llega a calificar en reiteradas ocasiones de “cabrones”. No teniendo bastante con dichos insultos, la señora concejala del PSOE, llega a manifestar literalmente: “Si llego a llevar una bolsita de marihuana o de chocolate seguramente no me paran, no fuera pasao ná”.

La justificación que la señora Concejala ha dado para manifestar tales insultos y realizar tales manifestaciones, según ella reconoce, es la “impotencia” que, dice, experimentó porque los agentes de la Guardia Civil, con acierto o sin él, le requirieron para que cumpliera las normas de confinamiento aprobadas por el estado de alarma, según se recogen en el R.D. 463/2020, de 14 de marzo.

Con posterioridad, la señora concejala ha pedido disculpas. Sin embargo, tales disculpas no deben de evitar la censura y exigencia de responsabilidad política a la Señora Maribel Niebla Gracia por tan graves insultos y manifestaciones.

Los responsables políticos, como representantes del municipio, tenemos que cumplir, los primeros, con las normas, nos gusten o no, y si no nos gustan en ningún caso podemos insultar a los agentes de la autoridad ni realizar manifestaciones como las realizadas por la señora Maribel Niebla Gracia, dejando entrever que los agentes de la guardia civil no la hubieran parado si hubiera llevado marihuana o chocolate.

Los momentos tan duros por los que hemos pasado y por los que tendremos que pasar, ha exigido y exigirá el sacrificio de muchas personas anónimas, trabajadoras, policías, personal sanitario, guardias civiles, familias, etc; que cumplen diariamente con las funciones y deberes que a cada uno le toca.

El Saucejo ha sido un ejemplo de comportamiento cívico y responsable durante todo el confinamiento. Los responsables políticos debemos de estar a la altura de las circunstancias y ser los primeros en el cumplimiento de las normas. Si la ciudadanía no puede recurrir al insulto y a la descalificación de los agentes de la autoridad, mucho menos lo pueden hacer los responsables políticos.


Por todo lo expuesto, se propone para su aprobación por el Pleno:

- 1.- Reprobar el comportamiento de la concejala de esta Corporación, Dña. Maribel Niebla Gracia.
- 2.- Instar a Dña. Maribel Niebla Gracia, para que, de manera inmediata, afronte políticamente su responsabilidad y presente su dimisión como concejala de esta Corporación.

En El En El Saucejo, a 23 de junio de 2020

Fdo: Antonia María Capitán Martínez

Portavoz G.M. Adelante Andalucía”

Código Seguro De Verificación:	jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	07/07/2020 10:29:35	
	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	07/07/2020 10:05:42	
Observaciones		Página	19/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==			

Dicha moción es rechazada, tras un debate al respecto, por los votos en contra de los cinco concejales por el Grupo Socialista y el del concejal por el Grupo Popular.


Una tercera moción, presentada por el Grupo Popular, se deja sobre la mesa.

PUNTO DÉCIMO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS. Seguidamente, se abre este turno con las preguntas realizadas por la Sra. Portavoz por el Grupo Municipal de Adelante El Saucejo y presentadas por Registro de Entrada con, al menos, 24 horas de antelación a la celebración de la sesión ordinaria y que son las que siguen:

- 1.- ¿Cómo se ha llevado a cabo el cambio de bases de guardería? ¿B.O.P.?
- 2.- Nueva construcción cambio de petanca:
 - a. Informe técnico.
 - b. Partida presupuestaria.
- 3.- Centro de Ocio.
- 4.- Servicio Taxi a la demanda.
- 5.- Subvención carril Arroyo de Los Lobos.
- 6.- Política de Residuos:
 - a. Limpieza contenedores.
 - b. Arroyos.
 - c. Punto limpio (quema jurao)
- 7.- Contratos jardinería y cementerio.
- 8.- Deudas con asociaciones.
- 9.- ¿existe algún plan local contra COVID-19?
- 10.- Piscina Municipal.
- 11.- Listado de trabajadores (Es la tercera vez que se solicita).
- 12.- ¿Cómo va el parque de tormentas?
- 13.- Cantidad de mascarillas recibidas de la Junta de Andalucía, de Diputación y del Estado y donde se ha destinado.
- 14.- Aljibe.
- 15.- ¿se van a abrir los parques infantiles?
- 16.- ¿Qué ocurre con el abandono de la Mancomunidad?.
- 17.- Huertos sociales.
- 18.- Opinión de este gobierno del “Plan Aire”.
- 19.- ¿Cómo se llevó a cabo la contratación de los monitores del PDI Navidad 2019/2020?.
- 20.- ¿Qué actividades se van llevar a cabo este verano? (culturales, deportivos,...)
- 21.- ¿Cuántas personas de la localidad han trabajado desde junio 2019 en el Consorcio de Medio Ambiente?.

Todas ellas son contestadas por los Concejales correspondientes del equipo de gobierno en razón a cada área afectada.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día de la fecha, produciéndose la presente acta, que complementa, tan solo con el contenido dispositivo de los acuerdos adoptados, el videoacta que será colgada en el portal VIDEOACTA de

Código Seguro De Verificación:	jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	07/07/2020 10:29:35	
	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	07/07/2020 10:05:42	
Observaciones		Página	20/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==			


la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, y que, una vez leída es aprobada y firmada por todos los señores asistentes, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: María Moreno Navarro.

Fdo.: José María Ramírez Asencio

Código Seguro De Verificación:	jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Moreno Navarro	Firmado	07/07/2020 10:29:35	
	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	07/07/2020 10:05:42	
Observaciones		Página	21/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jvBaWVzxV6rRC36jCU2L/g==			